



Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

I N F O R M E

REG. SALIDA: 2019/0055 / 202

ASUNTO: PPT SERV. PREV. AJENO

Destinatario:

Nº EXP:

JEFA SECCIÓN CONTRATACIÓN

P/REF:mrdf

A/A Belén Cancho Falcón

FECHA: 25/1/2019

Adjunto remito Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales en las especialidades de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial, así como el Informe Justificativo y los Criterios de Valoración.

INFORME JUSTIFICATIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

1º.- NECESIDAD DEL CONTRATO:

La modalidad preventiva asumida por el Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos, es un Servicio de Prevención Propio que cubre las especialidades preventivas de Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología Aplicada e Higiene Industrial, pero al no contar con los equipos de medición necesarios para realizar determinados estudios, es necesario concertar la realización de estudios que requieren recursos instrumentales (muestreos y análisis). La especialidad preventiva de Medicina del Trabajo debe concertarse íntegramente su desarrollo.

En este sentido, es necesaria la contratación de las actividades preventivas de Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) así como actividades puntuales de Higiene Industrial con un Servicio de Prevención Ajeno, al no estar asumidas dichas disciplinas por el Servicio de Prevención Propio del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención:

2. ... El servicio de prevención habrá de contar, como mínimo, con dos de las especialidades o disciplinas preventivas previstas en el artículo 34 de la presente disposición, desarrolladas por expertos con la capacitación requerida para las funciones a desempeñar, según lo establecido en el capítulo VI. Dichos expertos actuarán de forma coordinada, en particular en relación con las funciones relativas al diseño preventivo de los puestos de trabajo, la identificación y evaluación de los riesgos, los planes de prevención y



los planes de formación de los trabajadores. Asimismo habrá de contar con el personal necesario que tenga la capacitación requerida para desarrollar las funciones de los niveles básico e intermedio previstas en el citado capítulo VI.

4. Las actividades preventivas que no sean asumidas a través del servicio de prevención propio deberán ser concertadas con uno o más servicios de prevención ajenos.

2º.- NO DIVISIÓN EN LOTES:

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que la realización independiente de las distintas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, desde el punto de vista técnico. Tal es así, que conllevaría coordinar la actividad preventiva con distintos Servicios de Prevención complicando la gestión preventiva en esta Administración y sus Organismos autónomos.

3º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO:

Se establece a tanto alzado al no ser conveniente su descomposición, sólo por especialidad preventiva.

Medicina del Trabajo: 41.540,00€.

	Unidades	Coste estudios	Coste total
VIGILANCIA INDIVIDUAL	630 Trabajadores/as del año anterior (2017)	58€ (precio estimado según mercado actual)	36.540,00€
TOTAL			36.540,00€
BASE EXENTA DE IVA (Ley 37/92 de 28/12, art. 20 apart. 2 y 3)			-----
IMPORTE TOTAL			36.540,00€

VIGILANCIA COLECTIVA	Restando esta cantidad del total (30.200€), para la vigilancia colectiva	4.132,23€
TOTAL		4.132,23€
IVA 21%		867,77€
IMPORTE TOTAL		5.000,00€



Higiene Industrial: Estimación según los datos de estudios realizados en anualidades anteriores, teniendo en cuenta los estudios anuales exigidos por normativa y los precios de mercado.

	Unidades	Coste estudios	Coste total
Estudios Ag. Físicos Ruido	10	185€	1.850,00€
Otros estudios			2.963,00€
TOTAL HIGIENE INDUSTRIAL			4.813,00€
IVA 21%			1.010,73€
IMPORTE TOTAL			5.823,73€

Seguidamente se detalla el cuadro de costes por anualidad (incluidas las 2 especialidades preventivas):

Anualidad	Importe	(IVA incluido)
2019	47.363,73	euros
2020	47.363,73	euros
2021	47.363,73	euros
2022	47.363,73	euros

4º.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

De tipo social: Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y Medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Propuesta de criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- a. Solvencia Económica y Financiera: Deberá acreditarse mediante presentación de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe o inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en el caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de



vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

b. Solvencia Técnica: Deberá acreditarse con:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Indicación del personal técnico asignado al contrato, deberán presentar los curriculums vitae y TC2.
- Autorización definitiva como Servicio de Prevención Ajeno en las disciplinas preventivas de Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) e Higiene Industrial, válida para la actuación en Extremadura, acreditadas por la Autoridad Laboral de Extremadura o de otra Comunidad Autónoma. Así como cumplir con las exigencias recogidas en el Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.
- Autorización definitiva del centro sanitario del servicio de prevención para el desarrollo de actividades de vigilancia de la salud, según lo establecido en el Decreto 221/2001 de 27 de diciembre (Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura), por el que se establecen las normas de organización de recursos para la actividad sanitaria de los Servicios de Prevención.
- Descripción de las instalaciones técnicas: Deberá contar con instalaciones propias en la ciudad de Cáceres. Los exámenes de salud se realizarán en locales sanitarios autorizados para realizar la vigilancia de la salud en Cáceres.

Lo que comunico a Ud. a los efectos procedentes.

Cáceres, 25 de Enero de 2019
TÉCNICO MEDIO PREVENCIÓN RR.LL.



Fdo: M^a Rosa Durán Fuentes.